



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Mecanismo para el seguimiento
a los Aspectos Susceptibles de Mejora
Gobierno del Estado de Puebla

Documento Institucional de Trabajo 20 21

Gobierno del Estado de Puebla
Sistema de Evaluación del Desempeño

Elaboran:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Secretaría de Cultura

Programa presupuestario:
F033—Programa de artes y fomento cultural





University of ...

Department of ...
Faculty of ...
Institutional ...
Address ...



Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad,

honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El objeto general es retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas para la toma de decisiones; y que estas; se establezcan en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

Es por lo anterior que, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

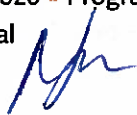
Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
F033—Programa de artes y fomento cultural	Diseño	2020	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2020 » Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » F033—Programa de artes y fomento cultural

ral




Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, y para brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, es que se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2020 a través del PAE 2021, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; mecanismo que permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2020, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en los numerales 10 y 18 del PAE 2021, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Diseño. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.*

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimiento y

verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de Diseño efectuada en 2020 al Programa presupuestario F033. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SC/088/2021, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. F033. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 20 de las 20 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las

recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección Administrativa, son los responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM del Pp F033 deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad, y ser correspondiente al diseño del programa; serán los elementos de la programación, como Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores. La evidencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el

presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora » 2021

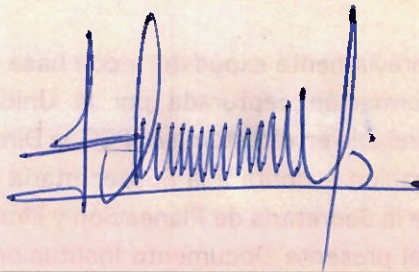
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp F033, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Alejandro González Roldán
Subsecretario de Planeación

Por la Secretaría de Cultura



Miriam Martínez Hernández
Directora Administrativa

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

F033 Programa de artes y fomento cultural

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	El problema se expresa como la ausencia de un bien o servicio (limitadas acciones y difusión de los servicios culturales), y no caracteriza ni delimita a la población o área de enfoque potencial u objetivo, lo cual es metodológicamente inadecuado.	Definir el problema como un hecho negativo, o como una situación que puede ser revertida. Además de definir la población afectada o área de enfoque. Identificar el problema mediante una lluvia de ideas y la participación de un grupo multidisciplinario.	Fortalecimiento de la estructura analítica del programa a partir del replanteamiento del problema.	Si	Si	Es viable la recomendación para el fortalecimiento de la estructura analítica del programa, mediante la adecuación del problema para el ejercicio fiscal 2022.	Medio	Institucional	Diseño	1. Acción: Se realizarán reuniones de trabajo para revisar y analizar el documento denominado árbol del Problema para replantear el problema del programa y adecuarlo en base a la recomendación. Inicio:8/16/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Artes Plásticas y Escénicas 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Fomento Cultural 4. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Promoción y Difusión Cultural
2	Se identificó que el Diagnóstico cuenta con una 'Hoja de control de actualizaciones' sin embargo, no establece la frecuencia de actualización o revisión de la información.	Se sugiere que la revisión o actualización del Diagnóstico sea mínimamente anual o derivado de modificaciones / actualizaciones de los diferentes instrumentos de planeación estatal, como el PED y los instrumentos derivados de este.	Establecimiento de un periodo específico para la revisión o actualización de la información relativa al Pp.	Si	Si	Es viable la recomendación, se actualizará el diagnóstico sin embargo no es esencial la actualización de la hoja de control.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se solicitará a la Unidad Responsable revisar y actualizar el documento denominado diagnóstico del programa presupuestario. Inicio:8/16/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural
3	Las causas fueron definidas como la falta o ausencia de un bien o servicio, y el efecto se repite como la causa 1 de primer nivel.	Redefinir las causas y efectos a partir del análisis del problema central, identificándolos mediante una lluvia de ideas y la participación de un grupo multidisciplinario.	Redefinición de la estructura analítica del Pp.	Si	Si	Se atenderá la recomendación en el proceso de programación 2022, se solicitará a la Unidad Responsable del Programa el análisis de la justificación y replantearlo	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se analizará la justificación del programa para replantear la existencia del programa en base al problema central y se realizarán las adecuaciones correspondientes en el documento denominado diagnóstico del programa presupuestario en sus apartados 1.2 definición del Problema y 1.3 justificación del programa. Inicio:8/8/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento
4	El Diagnóstico no menciona la ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema.	Incluir dentro del Diagnóstico un listado de los municipios o regiones de la entidad poblana que tengan difícil acceso a la cultura y que serán atendidos por el Pp.	Identificación y delimitación de la ubicación territorial de la población o área de enfoque que está dentro de la intervención del Pp.	Si	Si	Es viable la recomendación se integrará listado de los 217 municipios en el diagnóstico del Programa.	Medio	Institucional	Diseño	1. Acción: El programa esta dirigido a los 217 municipios que conforman la entidad federativa, a través de la infraestructura cultural como son las casas de la cultura y bibliotecas publicas así como los gestores culturales, en este sentido se integrará el listado los 217 municipios al documento denominado 1 Diagnóstico del Programa Presupuestario. Inicio:8/18/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Fomento Cultural

Anexo I



F033 Programa de artes y fomento cultural

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
5	El apartado 'Determinación y justificación de los objetivos de la intervención' del Diagnóstico no presenta la vinculación o alineación del Pp con los instrumentos de planeación.	Plasmar en el Diagnóstico de manera clara la vinculación o alineación del Pp con los objetivos establecidos en el PED y los instrumentos derivados de este, así como a los ODS aplicables.	Actualización del diagnóstico en su apartado de vinculación a los documentos rectores de la planeación, sus instrumentos derivados y los objetivos de la Agenda 2030.	Si	Si	Es viable la recomendación se actualizará el diagnóstico para establecer la adecuada vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo y la Agenda 2030.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: En coordinación con las Unidades Responsables se actualizará la alineación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo, los programas derivados y los ODS dentro del documento denominado Diagnóstico del Programa en su apartado 2. Objetivos 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención. Inicio:8/18/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural
6	Los apartados del Diagnóstico: 'Antecedentes' y 'Definición del problema' no contienen la información solicitada en el 'Formato Diagnóstico de Programa Presupuestario'.	Revisar y actualizar la información de los diferentes apartados del Diagnóstico, conforme a lo solicitado en el 'Formato Diagnóstico de Programa Presupuestario'. Además, se sugiere considerar el documento 'Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación' (CONEVAL, 2019).	Fortalecimiento del documento de a fin de observar de manera puntual las indicaciones de llenado en el 'Formato Diagnóstico de Programa Presupuestario'.	Si	Si	Es viable la recomendación se integrará correctamente el diagnóstico del programa con la finalidad contar con la información adecuada de dicho documento.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se realizarán reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas involucradas para revisar e integrar adecuadamente el documento denominado diagnóstico del programa presupuestario, específicamente en los apartados: 1.1 Antecedentes y 1.2 Definición del problema. Inicio:8/18/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural
7	El Diagnóstico presenta un recuento de las estrategias implementadas, en años anteriores a nivel estatal, para la promoción y difusión de la cultura, no obstante, dicha información no sustenta el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo, ni es suficiente para valorar su consistencia con la lógica causal del problema.	Incorporar al Diagnóstico estudios especializados, evaluaciones, informes u opiniones de expertos en el tema, así como datos estadísticos, que respalden y expliquen cómo se pretende impulsar el acceso a la cultura mediante actividades y eventos culturales y artísticos.	Robustecer la justificación empírica e incorporar una justificación teórica de la intervención del Pp.	Si	Si	Es viable la recomendación en coordinación con las Unidades Administrativas ejecutoras del programa se realizará la investigación adecuada para fortalecer la justificación.	Medio	Institucional	Diseño	1. Acción: Realizar reuniones de trabajo para integrar una investigación en coordinación con las Unidades Administrativas para fortalecer la justificación del programa. Inicio:8/18/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Artes Plásticas y Escénicas 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Fomento Cultural
8	La instancia evaluadora no identificó algún documento normativo propio del Pp que indique la operación de este, ni los procedimientos para la entrega de sus bienes o servicios.	Elaborar lineamientos o manuales de operación propios del Pp que contengan la población objetivo que es sujeta a recibir los apoyos; que describan los apoyos otorgados y cuáles son los requisitos para poder acceder a estos. Considerar en la elaboración de los documentos normativos del Pp la Guía para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas públicos (Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, 2019) y la Guía para la vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación (CONEVAL, 2019).	Elaboración de un documento normativo propio del Pp que describa su mecánica de operación.	Si	Si	Es viable la recomendación se analizará con los ejecutores del programa la integración del documento normativo.	Medio	Específico	Operación	1. Acción: Se revisarán y analizarán las actividades en las que se requieran establecer procedimientos para tener acceso a estos servicios, sin embargo los servicios culturales están dirigidos al público en general sin necesidad de estar sujetos a requisitos. Inicio:8/18/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural

Anexo I



F033 Programa de artes y fomento cultural

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
9	El documento 'Alineación estratégica/transversal' y el Diagnóstico no presentan la alineación del Pp con el instrumento de planeación Programa Sectorial de Cultura.	Actualizar tanto el documento 'Alineación estratégica/transversal' como el Diagnóstico del Pp e incluir la vinculación entre el Pp y el Programa Sectorial de Cultura, considerando particularmente la temática 1. Promoción a la cultura.	La alineación / vinculación del Pp al Programa Sectorial de Cultura se incluye en el Diagnóstico y en el documento 'Alineación estratégica/transversal' del Pp.	Si	Si	El viable la recomendación se realizará alineación correspondiente al Programa Sectorial de la Secretaría de Cultura.	Medio	Específico	Planeación	1. Acción: Se actualizará el documento denominado 1. diagnóstico del Programa Presupuestario, referente a la alineación estratégica actualmente esta alineado al programa Sectorial. Inicio:8/18/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural
10	El apartado 3.1 del Diagnóstico que contiene la descripción y cuantificación de los conceptos poblacionales, no expone la unidad de medida de las poblaciones o áreas de enfoque.	Incluir de manera específica la unidad de medida de las poblaciones o áreas de enfoque.	Las poblaciones o áreas de enfoque cuentan con una unidad de medida, y se encuentran plasmadas en el Diagnóstico del Pp.	Si	Si	Es viable la recomendación se establecerán las Unidades de medida para tener identificadas la población o área de enfoque.	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Se actualizará información de la población en el documento denominado 1 diagnóstico del Programa Presupuestario en el cual se establecerán las Unidades de Medida de la Población o área de enfoque. Inicio:8/18/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural
11	Los conceptos poblacionales o áreas de enfoque no se encuentran correctamente definidos, pues la descripción presentada solo repite la cuantificación de los conceptos poblacionales. Tampoco se encuentran acotados, ya que, la población potencial coincide cuantitativamente con la atendida, mientras que la población objetivo es menor que la atendida.	Definir y precisar quién es la población o área de enfoque que presenta el problema. Reformular los criterios de focalización e incluir los métodos matemáticos utilizados para la cuantificación de todos los conceptos poblacionales.	Se identifican, definen y cuantifican los conceptos poblacionales o áreas de enfoque.	Si	Si	Se acepta la recomendación, definir la población o área de enfoque para identificar correctamente la población potencial, objetivo y atendida.	Medio	Específico	Planeación	1. Acción: Llevar a cabo reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas involucradas para analizar, revisar y actualizar en el documento denominado diagnóstico del Programa Presupuestario en el apartado 3. Cobertura la población potencial, objetivo y atendida en el proceso 2022. Inicio:8/18/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural
12	Las fuentes de información, así como la periodicidad para la actualización de los conceptos poblacionales o áreas de enfoque son inconsistentes con los criterios de focalización.	Precisar y actualizar las fuentes de información, además, que estas y la periodicidad guarden congruencia entre sí y con los criterios de focalización.	Determinación de fuentes de información confiables, responsables de su ubicación u datos de contacto, así como la periodicidad para la actualización.	Si	Si	Es viable la recomendación, se analizarán las fuentes de información y los criterios de focalización para tener congruencia con la información.	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Se realizarán reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas involucradas para analizar, revisar y actualizar los criterios de focalización y las fuentes de información en el documento denominado diagnóstico del Programa Presupuestario en el apartado 3 cobertura. Inicio:8/18/2021 Fin:1/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural
13	La población o área de enfoque objetivo no es homogénea entre los diferentes documentos del Pp, pues en el Diagnóstico solo se contempla a los habitantes del estado en un rango de 4 años a más, mientras que en los documentos programáticos se mencionan como beneficiarios a turistas, visitantes, habitantes, investigadores, artistas e interesados en el patrimonio del estado y las diferentes disciplinas artísticas.	Homologar todos los conceptos poblacionales entre los diferentes documentos del Pp, así como definir una sola población o área de enfoque objetivo para evitar la dispersión de los recursos humanos y presupuestales del Pp.	Se precisa y homologa la población o área de enfoque objetivo en todos los documentos del Pp, así como en los diferentes apartados del Diagnóstico.	Si	Si	Se acepta la recomendación para homologar los conceptos poblacionales en los documentos que integran el Programa F031	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Se llevarán a cabo reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas involucradas para homologar los conceptos poblacionales en los documentos denominados diagnóstico del Programa y Análisis Población Objetivo. Inicio:8/20/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

F033 Programa de artes y fomento cultural

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
14	La estrategia de cobertura presentada en el Diagnóstico no considera el presupuesto que requiere, tampoco especifica metas de cobertura anuales ni define el momento en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	Generar una estrategia de cobertura de largo y mediano alcance (los próximos cinco años), que considere el presupuesto que el Pp requiere para atender a su población o área de enfoque objetivo, especifique las metas de cobertura anuales, además de precisar el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo. Se recomienda generar la estrategia de cobertura partiendo del Programa Sectorial de Cultura del estado de Puebla, y la información estadística recabada en ejercicios anteriores sobre el número de asistentes a los eventos culturales y artísticos.	Se genera una estrategia de cobertura para cubrir a su población o área de enfoque, que especifique las metas de cobertura anuales para los próximos 5 años.	Si	Si	Se acepta la recomendación, se establecerá una adecuada estrategia de cobertura para cubrir la población objetivo o área de enfoque.	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Realizar reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas para elaborar conjuntamente la estrategia de cobertura en el diagnóstico del Programa en el apartado 3.2 Inicio:8/20/2021Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural
15	El Pp no cuenta con algún documento normativo ni con manuales de procedimientos que indiquen la operación logística del Pp para la entrega de los Componentes a la población o área de enfoque objetivo.	Establecer procedimientos para la entrega de bienes y/o servicios del Pp a través de lineamientos, convocatorias o manuales de procedimientos propios del Pp, en los cuales se incluyan criterios claros de elegibilidad, se estandaricen y sistematicen, además de ser de acceso libre y público.	El Pp cuenta con lineamientos, manuales de procedimientos o en su caso convocatorias que establezcan los procedimientos para la entrega de bienes y/o servicios a los beneficiarios directos.	Si	Si	Se atenderá recomendación con la revisión y en su caso elaboración de procedimientos en aquellas actividades que tenga que ver con entrega de bienes y servicios que requieran un procedimiento.	Medio	Institucional	Operación	1. Acción: Elaborar en coordinación con las Unidades Responsables que participan en el programa F033 los procedimientos para la entrega de bienes y servicios, los cuales se integrarán al Manual de Procedimientos de la Secretaría de Cultura. Inicio:8/20/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Artes Plásticas y Escénicas 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Fomento Cultural 4. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Promoción y Difusión Cultural 5. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
16	El Pp no recolecta información sobre los beneficiarios directos, solo integra reportes estadísticos de los asistentes a los servicios y actividades culturales y artísticas.	Recolectar además de los reportes estadísticos, las características de los beneficiarios directos, crear una base de datos e incluir el tipo de apoyo entregado por el Pp.	Creación de una robusta base de datos que contenga los componentes entregados por el programa y los beneficiarios de estos	Si	Si	Es viable la recomendación, se fortalecerá la base de datos estadístico de programa.	Medio	Institucional	Resultados	1. Acción: Se analizará y actualizará la base de datos para integrar mas elementos que puedan proporcionar información adicional dentro del archivo denominada Estadísticas culturales. Inicio:8/20/2021 Fin:8/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa

Anexo I



F033 Programa de artes y fomento cultural

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
17	De las 36 Actividades presentadas se identificó que ninguna fue establecida conforme un orden cronológico.	Definir las Actividades siguiendo un orden cronológico que permita analizar el proceso de producción de los bienes y servicios que entrega el Pp así como garantizar su correcta realización por las unidades responsables correspondientes. Además, se recomienda mantener una cifra de actividades que tenga la capacidad de coordinar sugiriendo 6 Actividades por Componente, considerando solo aquellas que sean críticas e imprescindibles para la generación del Componentes (s).	Se definen las actividades críticas e imprescindibles, que indiquen el proceso de producción de los Componentes.	Si	Si	Se acepta la recomendación, en el proceso 2022 se definirán las actividades de manera cronológica.	Medio	Institucional	Diseño	1. Acción: Se atenderá recomendación adecuando los componentes para la integración de las actividades por temática y de manera cronológica en el documento denominado Ficha técnica de actividades. Inicio:8/20/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Fomento Cultural 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Promoción y Difusión Cultural 4. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Artes Plásticas y Escénicas 5. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
18	Se identificó que las Actividades o acciones se dirigen a tres tipos de población: 1) productores culturales, 2) población estatal, y 3) ayuntamientos municipales.	Reagrupar las Actividades conforme al tipo de población beneficiaria y considerando el bien o servicio que se pretende producir o entregar.	Se incluyen las Actividades necesarias y suficientes para el logro de los Componentes.	Si	Si	Es viable la recomendación se agruparán las actividades de acuerdo al componente.	Medio	Institucional	Diseño	1. Acción: En coordinación con la Unidad Responsable del programa se integrarán las actividades por componente, con la finalidad de obtener el logro deseado por componente y población beneficiada. Inicio:8/20/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Artes Plásticas y Escénicas 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Fomento Cultural 4. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección de Promoción y Difusión Cultural 5. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

F033 Programa de artes y fomento cultural

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
19	Se definieron a los Componentes como programas y no como bienes o servicios.	Evitar definir los Componentes como programas.	Se definen los Componentes como bienes o servicios y se precisa lo que se pretende producir o entregar.	Si	Si	Se acepta la recomendación y se atenderá en el proceso 2022.	Medio	Institucional	Diseño	1. Acción: Se revisará y analizará la definición de los componentes para reflejarlos en las Fichas Técnicas Componentes. Inicio:8/20/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
20	En cada nivel de objetivos de la MIR (Fin, Propósito y Componentes) ningún indicador cumplió con la característica 'monitoreable'.	Incluir los medios de verificación suficientes que permitan asegurar la reproducción del cálculo del indicador, es decir, una verificación independiente. En caso de que las fuentes de información no estén disponibles para calcular los indicadores, incluir en el diseño del Pp, actividades orientadas a recolectar la información requerida.	Las fuentes de información son de acceso público y se detalla el nombre de la fuente consultada.	Si	Si	Se acepta la recomendación y se atenderá en el proceso 2022.	Alto	Institucional	Indicadores	1. Acción: Se revisarán y analizarán las características de los indicadores con el objetivo de verificar los medios de verificación, mismos que son integrados por reportes estadísticos internos y que se encuentran publicados en el portal de transparencia. Inicio:8/20/2021 Fin:10/29/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección General de Artes y Fomento Cultural 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa